



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Cd. Obregón, Sonora; a 03 de Octubre de 2016.

WWW.ITESCA.EDU.MX

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITESCA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GABRIEL BALDENEbro PATRÓN Y POR LA OTRA PARTE, GRAMEEN DE LA FRONTERA SONORA S.A. DE C.V. SOFOM ENR QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "GRAMEEN DE LA FRONTERA", REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. PAULA SOFIA TAKASHIMA AGUILAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara el "ITESCA" a través de su Director General:

1.1 Que fue creado mediante decreto del ejecutivo estatal en el boletín oficial del gobierno del estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un organismo público descentralizado del gobierno del estado de SONORA, CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, sectorizado a la secretaria de educación y cultura del estado de Sonora.

1.2 Que el Lic. Gabriel Baldenebro Patrón tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo previsto por los Artículos 4º Fracción XIII y 15º Fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son:

a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un

sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

- b) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.
- c) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzca aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y
- e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Sonora, número telefónicos (644) 4 10 86 50, 644 4 10 86 51, extensión 1102.

2. Declara "**GRAMEEN DE LA FRONTERA**" por conducto de su Representante Legal:

- 2.1 Que fue creado mediante el acta constitutiva No. 224 de fecha 07 de Julio de 2008, ante la fe del Notario Público No. 31, el Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, con sede en esta ciudad.
- 2.2 Que la **Lic. Paula Sofía Takashima Aguilar** tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo a la escritura pública No. 5295, Vol. 76 de fecha 08 de enero de 2015, ante la fe del Notario Público No. 31, con sede en esta ciudad.



- 2.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son
- a) Promover el emprendimiento social en el sur del estado de Sonora.
 - b) Impulsar el desarrollo de liderazgo en mujeres y niñas, a través de la capacitación, acompañamiento y desarrollo de planes de trabajo comunitario.
 - c) Otorgar microcréditos a personas de escasos recursos en el medio rural.
 - d) Incidir en mejorar la calidad de vida de sus acreditados mediante productos financieros.
 - e) Ofrecer servicios de educación financiera y acompañamiento para fortalecer las capacidades de los acreditados.
 - f) Favorecer el crecimiento económico y social de la región.
 - g) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
- 2.4 Que para efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en **Calle Hidalgo No. 1314, Colonia Del Valle, C.P. 85120. Ciudad Obregón Sonora, número telefónicos (644) 4 44 38 55, extensiones 106 y 107.**

3. DE AMBAS PARTES:


- 3.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo de ambas partes y de la sociedad.



- 3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "ITESCA" conviene con "GRAMEEN DE LA FRONTERA" en:

- 
- a) Apoyar en el desarrollo de las personas que laboran en "**GRAMEEN DE LA FRONTERA**" con cursos de capacitación, actualización o especialización que ofrezca el "**ITESCA**" insertos en el Programa de Educación Continua; así como también el diseño e implementación de cursos de capacitación de acuerdo a las necesidades de "**GRAMEEN DE LA FRONTERA**", mismos que pueden ser impartidos en "**ITESCA**" o en las instalaciones de "**GRAMEEN DE LA FRONTERA**" siempre y cuando se cuente con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos.
 - b) Ofrecer a "**GRAMEEN DE LA FRONTERA**" los espacios educativos del "**ITESCA**" como son: Centro de cómputo, sala de capacitación, aulas activas, talleres multifuncionales y de todos los servicios que de forma genérica "**ITESCA**" otorga, previo acuerdo de disponibilidad de los mismos.
 - c) Ofrecer los servicios del Área de Idiomas (Inglés y francés) del "**ITESCA**" para que puedan ser solicitados por los trabajadores de "**GRAMEEN DE LA FRONTERA**".
 - d) Designar a los alumnos que estén inscritos a partir del 8vo. Semestre para el desarrollo de la residencia profesional y/o servicio social.
 - e) Canalizar a los alumnos de servicio social y residencias profesionales del "**ITESCA**" para que desempeñen las actividades encomendadas por

“GRAMEEN DE LA FRONTERA” y las derivadas de los acuerdos específicos relacionadas con el presente convenio.

- f) Informar oportunamente a “GRAMEEN DE LA FRONTERA” de las actividades relacionados con promoción y difusión de la cultura.
- g) En el ámbito cultural, “ITESCA” facilitará presentaciones en la empresa de grupos culturales representativos (Grupo Danza Jazz "DAJMA", "Tuna Novata", "Rondalla Institucional", Grupos de Música Norteña), previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos.

SEGUNDA.- “GRAMEEN DE LA FRONTERA” conviene con el “ITESCA” en:

- a) Ofertar espacios para los alumnos del “ITESCA” para la realización de Servicio Social, Residencias Profesionales y desarrollo de proyectos.
- b) Apoyar al “ITESCA” en la orientación del alumno para la realización de la Residencia Profesional. y/o servicio social.
- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando la empresa lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.
- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad del “ITESCA” para enriquecer la formación profesional.
- e) Promover mediante la Bolsa de Trabajo “ITESCA”, las oportunidades de empleo para alumnos y egresados.
- f) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los



alumnos del "ITESCA" que colaboran en "GRAMEEN DE LA FRONTERA" o sus filiales.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan:

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos del "ITESCA", llevar a cabo en "GRAMEEN DE LA FRONTERA" la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
- d) Establecer, en su caso, una estrategia conjunta a través de acuerdos específicos, que permita la estadía de personal académico del "ITESCA" en las instalaciones de "GRAMEEN DE LA FRONTERA" para el desarrollo de proyectos de investigación conjunta en beneficio de ambas partes.
- e) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y postgrado que ofrece el "ITESCA" a la comunidad.
- f) Establecer formalmente reuniones permanentes cada tres meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.

CUARTA.- Confidencialidad: Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen a "GRAMEEN DE LA FRONTERA" para realizar la Residencia Profesional o el desarrollo de un proyecto determinado en la empresa,



asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

QUINTA.- Responsabilidad laboral: Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados tanto por el "ITESCA" como "GRAMEEN DE LA FRONTERA", no existirá relación laboral alguna de ellos con "ITESCA" ni con "GRAMEEN DE LA FRONTERA", quedando consecuentemente liberados estos últimos de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SEXTA.- Comunicación: "ITESCA" nombrará como representante para la comunicación de tipo general, administrativo y académico ante el presente Convenio al Lic. Lucia Avilés Castillo, Sub-directora de Vinculación o a quien la sustituya en su cargo y "GRAMEEN DE LA FRONTERA" la Lic. Paula Sofía Takashima Aguilar, el cual se constituirán como grupo permanente de trabajo.

SÉPTIMA.- Duración: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

OCTAVA.- Asuntos no previstos: Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

NOVENA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 03 de Octubre del año 2016.



POR EL "ITESCA"

POR "GRAMEEN DE LA FRONTERA"



Lic. **Gabriel Baldenebro Patrón**
Director General




Lic. **Paula Sofia Takashima Aguilar**
Directora General

Testigo



Lic. **Obed Valenzuela Fraijo**
Director de Vinculación

Testigos



Lic. **Maria Guadalupe Arvizu Bórquez**
Gerente del Area Social